



derecho á reclamación alguna, mediante á que no es doble que en su marcha las tropas se detengan en el límite demarcado de cada partido, sino únicamente en el término de cada jornada.

16. El día 5 de Diciembre, á las doce de la mañana, se verificará doble subasta por cada partido judicial respectivo, en este Gobierno de provincia y ante los Alcaldes de Terragona, Reus, Tortosa, Valls, Vendrell, Gandesa, Falset y Montblanch, adjudicándose el contrato al más beneficioso postor á presencia de los licitadores, y en vista de los pliegos cerrados que hayan depositado en la caja-huon que estará expuesta en la portería de este Gobierno de provincia, y en la de las Alcaldías de los partidos judiciales hasta el día anterior de la subasta.

Tarragona 15 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Pedro de Navasenes. 5071

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de los corrientes he acordado señalar el día 13 de Diciembre próximo, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año de 1860.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta capital y ante mi autoridad, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha...

Carretera de primer orden de Albacete á Cartagena en su segunda sección.—Tercer trozo, desde el principio de la legua 75 en las inmediaciones del camino de San Pedro del Pinatar hasta 400 metros ántes de la hermita de los Dolores...

Murcia 18 de Noviembre de 1859.—El Gobernador de la provincia, P. de Victoria y Ahumada.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de los corrientes he acordado señalar el día 10 de Diciembre próximo, á las doce del mismo, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación y reparación de las carreteras de primer orden de esta provincia durante el año de 1860.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta capital y ante mi autoridad, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 reales, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha...

Carretera de primer orden de Albacete á Cartagena en su segunda sección.—Trozo primero, desde las lomas de la Cañada de Palomares á la entrada de Molina...

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852 en esta capital y ante mi autoridad, hallándose en la Sección de Fomento de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que han de referirse estas contrataciones, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposición.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 rs.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de esta provincia con fecha...

Carretera de primer orden de Albacete á Cartagena en su segunda sección.—Segundo trozo, desde las inmediaciones del Cabezo de mármol hasta el principio de la legua 74: acopios para conservación.

Murcia 18 de Noviembre de 1859.—El Gobernador de la provincia, P. de Victoria y Ahumada.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ORENSE. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Entfino, en esta provincia, dotada con el sueldo anual de 2.200 rs., se anuncia al público á fin de que los que se crean adonados de las cualidades que la ley previene para desempeñar dicho destino, puedan presentar sus solicitudes en dicha Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de 30 días, contados desde la fecha, pasados los cuales se procederá á su provisión, previos los requisitos legales.

Orense 18 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Hermenegildo Gutierrez. 5063-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA. Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Boda con la dotación de 2.000 rs. anuales, con cargo del Secretario de la redención de los amillaramientos, repartos, cuentas de propios y toda clase de documentos y expedientes que correspondan al Ayuntamiento, junta pericial y juntas locales del distrito.

Salamanca 18 de Noviembre de 1859.—Gregorio Pesquera. 5075-3

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MALAGA. Se halla vacante la plaza de Médico-curujano del pueblo de Arenas, cuya dotación será de 3.000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales y á más las iguales del vecindario.

Maliza 17 de Noviembre de 1859.—Antonio Gueroles. 5073

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALMERIA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Arnuña, dotada con el haber de 2.000 rs. anuales. Lo que se hace saber al público para que los aspirantes á dicha plaza puedan dirigir sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Almería 10 de Noviembre de 1859.—El Gobernador, Felipe Picon. 5050-2

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Real de Gandia, por renuncia de ella que la desempeñaba, dotada con 2.000 rs. anuales pagados por trimestres vencidos de los fondos comunes.

Valencia 9 de Noviembre de 1859.—Cayetano Bonafis. 4921-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CADIZ. Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de villa de Comil, dotada con 6.600 rs. anuales, se anuncia con el fin de que los que deseen obtenerla, reuniendo las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y ordenes posteriores, ó se encuentren con la idoneidad necesaria para desempeñarla, presenten sus instancias al Ayuntamiento de la expresada villa dentro del término de 30 días, á contar desde el en que aparezca el presente en la Gaceta del Gobierno.

Cádiz 3 de Noviembre de 1859.—I. Valverde. 5846-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO. La Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Cuzcurrita, en esta provincia, se halla vacante por renuncia de ella que la desempeñaba. Consiste su dotación en 2.000 reales anuales, pagados mensualmente de los fondos municipales, con obligación de evacuar el que la obtenga los negocios de amillaramientos, estadística y repartimientos, además de los que corresponden á la Alcaldía y municipalidad.

Logroño 8 de Noviembre de 1859.—Francisco Lafasa. 4920-1

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA. La Secretaría del Ayuntamiento de Alcudia de Yeo, dotada con 1.500 rs. anuales se halla vacante.

Castellon 15 de Noviembre de 1859.—Ruiz Higuero. 5009-1

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALAVERA DEL REAL.

La plaza de medicina y cirugía de esta villa se halla vacante por término en el corriente la contrata que se tenía hecha con el facultativo actual que la desempeña, siendo su dotación la de 3.300 rs. anuales, pagados del fondo de propios por trimestres, con más las iguales que resulten de estos vecindarios.

Talavera la Real 30 de Octubre de 1859.—El Alcalde, José Pantoja.—Francisco Gomez Salguero. 5071

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORRICO.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Torrico, dotada con 2.300 rs. anuales, pagados del presupuesto municipal.

Alcalde de Torrico, D. Hildefonso Castillo y Crespo, Alcalde constitucional de esta villa, y Presidente de su Ayuntamiento etc.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA VICTORIA.

D. Hildefonso Castillo y Crespo, Alcalde constitucional de esta villa, y Presidente de su Ayuntamiento etc.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTE.

D. Anselmo Berger y Dufo, Alcalde constitucional de esta ciudad, hace saber: 1.º Se saca á pública subasta la contratación de todas las obras que comprende el proyecto sobre mejora del viaje de las aguas de la casa blanca.

2.º El remate se verificará en esta Sala consistorial ante el Excmo. Ayuntamiento, de doce á doce y media de la mañana del 2 de Enero de 1860.

3.º El contrato se sujetará al siguiente Pliego de condiciones económicas. 1.º Las obras han de sujetarse exactamente al plano, memoria y condiciones facultativas, que aprobadas por el Gobierno de S. M., quedan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

2.º El remate se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición que se adjunta al pliego de condiciones, y en el que se expresan los precios de cada obra, y el importe de cada una de ellas, y el importe del depósito y el aprecio administrativo para obligarle al exacto cumplimiento de su compromiso.

3.º No podrán someterse al juicio arbitral ninguna de las cuestiones que surjan de este contrato, el cual no producirá efectos obligatorios hasta que haya obtenido la aprobación que con arreglo á la ley necesita.

4.º Comunicada al rematante la orden de aprobación del expediente deberá otorgar escritura pública de su compromiso adelantando el importe de ella y el de una copia para unirse al expediente, así como todos los gastos de remate.

5.º Las obras se ejecutarán bajo la inspección de un facultativo que nombrará el Excmo. Ayuntamiento y deberán quedar terminadas á los nueve meses desde que se notifique al contratista la aprobación del remate. El Ayuntamiento se reserva el derecho de suspender el contrato si no se cumple en el término de 30 días.

6.º La falta á cualquiera de las condiciones estipuladas impone al contratista, como pena que se hará efectiva desde luego, la pérdida del depósito y el aprecio administrativo para obligarle al exacto cumplimiento de su compromiso.

7.º No podrán someterse al juicio arbitral ninguna de las cuestiones que surjan de este contrato, el cual no producirá efectos obligatorios hasta que haya obtenido la aprobación que con arreglo á la ley necesita.

ca y mensual á cada uno de los felatos de media marca primera y última foja en papel de oficio.

Otro id. de 50 fojas para llevar la cuenta de los géneros que para su reconocimiento dirijan las puertas á esta Administración de 50 fojas.

Otro id. de 50 fojas para sentar la recaudación que producen las cabras que entran y salen diariamente para salir de leche la ciudad.

Seis id. de 100 fojas cada uno para el registro de ganado de cerda para la oficina y felatos, á 20 rs. uno.

Uno de 200 fojas para el registro de los demás ganados en la oficina, rayado horizontal.

Otro id. de 50 fojas para los asientos de guías de entrada.

Otro id. de 50 fojas para asientos de guías de salida.

Un libro para asientos de liquidación de comisión á inventario de 50 fojas.

Otro id. de 200 fojas para llevar la cuenta de los depósitos.

Otro id. de 50 fojas para asientos de cambios-matros y papeletas que se dan á los felatos.

Dos id. de 50 fojas en blanco á 18 rs. uno.

PARA EL SERVICIO DE LOS FELATOS. Setenta y dos libros para sentar la recaudación de adeudos mayores en los tres felatos, mitad para los días pares y mitad para los impares, de 30 fojas para el servicio de los felatos de mayor importancia.

Cinco id. iguales á los anteriores de 20 fojas cada uno para los otros dos felatos de menor importancia á 1 rs. uno.

Cinco id. para llevar los asientos de tránsito de salidas, de 50 fojas tres, y dos de 30, á 18 rs. los primeros y 15 los segundos.

Sr. Gobernador de esta provincia el día 20 de Diciembre del año actual, y hora de las doce de su mañana.

2.º La subasta se verificará con arreglo á lo que dispone el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 anunciándose en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de la provincia y por carteles colocados en los parajes públicos de esta ciudad, en la que solo se harán proposiciones por pliegos cerrados que no serán admitidas si al mismo tiempo no presentan las cartas de pago que acredite haberse hecho la entrega de 300 rs. en la Caja de Depósitos.

3.º En el caso de presentarse dos ó más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el acto y por pliegos cerrados á nueva subasta, pero solo entre los licitadores que fueron causa del empate hasta que resulte un solo rematante.

4.º Concluido el acto anterior, se devolverán los documentos del depósito á todos los licitadores menos al rematante.

5.º El rematante en el término de 48 horas presentará un fiador abonado que garantice el cumplimiento del contrato, y de no verificarlo, se tendrá por rescindido el contrato, en perjuicio del rematante, procediéndose á nueva remate bajo iguales condiciones, pagándose al primer rematante la diferencia del primero al segundo.

6.º Si aprobado el remate por la Superioridad el contratista se negare á otorgar la correspondiente escritura, cuyo gasto será de su cuenta, como tambien si faltase al cumplimiento de todas ó cualquiera de las condiciones que en ella se estipulen, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo, respondiendo con su fianza y pérdida del depósito según lo prescrito en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

7.º El contratista se obligará en la escritura á entregar los libros e impresiones contenidas en el presupuesto unido á este pliego y en el plazo que media desde 20 de Diciembre al 20 de Enero siguiente, y con arreglo al presupuesto y modelo que se acompaña en buena calidad de papel etc., no pudiendo usar de ningún modo del continuo.

8.º Mediante la oportuna consignación de fondos por la Dirección general del Tesoro, la Administración se obliga á satisfacer al rematante el valor de la subasta en una sola vez, después que entregados todos los libros e impresiones que deba á recibir precisamente en el plazo fijado en el artículo anterior.

9.º Serán inadmisibles y nulas las proposiciones que no se hagan con rigurosa sujeción al modelo siguiente: D. N. N., vecino de N. á V. L. Sr. Gobernador expone, que debiendo tener efecto hoy tantos el remate de los libros e impresiones necesarios para la recaudación de los derechos de consumo en el año venidero, y enterado de las condiciones del mismo, ofrezco hacerlos en la cantidad de...

Murcia 22 de Septiembre de 1859.—Juan F. Hurtado. 5065

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE CUENCA. Hallándose anulado por el Centro directivo del ramo la segunda subasta celebrada el día 30 de Octubre último para la construcción del nuevo Archivo contiguo al local que ocupa esta Administración, se celebrará otra tercera el día 20 de Diciembre próximo, bajo las bases que se determinan á continuación.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid para conocimiento de los que quieran interesarse en el referido acto.

Pliego de condiciones que ha de regir para la construcción del referido Archivo de esta Administración. 1.º La subasta se celebrará el referido día á las doce en punto de su mañana, en el local que ocupa el Gobierno de esta provincia, presidiendo el acto el Sr. Gobernador, con asistencia del Sr. Administrador del ramo y Escribano de Hacienda.

2.º Las licitaciones se presentarán, dentro de la primera media hora, en pliegos cerrados, arreglados exactamente al modelo que se inserta á continuación, procediéndose desde luego á la apertura de los pliegos; y si resultara algún empate entre uno ó más licitadores, se prolongará el acto de la subasta por un cuarto de hora más entre aquellos, quedando esta en favor del que mejores proposiciones presente á la Hacienda.

cina de Hacienda pública y de la de Bienes nacionales...

Si por motivo de las obras manifestadas en los artículos precedentes tuviese que reponer en ladrillos y tapar algunas grietas en los techos o paredes unidas a ellas, correrá a cargo del empresario su reposición.

Todos los materiales que se emplearán deberán ser de superior calidad de los que se usan en este país y a propósito para cada clase de obras.

Las obras deberán construirse bajo la inmediata dirección del Arquitecto provincial, el cual librará la competente certificación al empresario luego de concluida, que deberá ser a los 15 días del que se empezare, que lo será, y a los tres del que fuese aprobada la su- hasta por el Sr. Gobernador civil.

Pliego de condiciones económicas.

El remate tendrá lugar en el despacho del señor Gobernador civil de esta provincia, ante los Sres. Administrador infrascrito, Interventor del ramo y Escribano de Hacienda, quedando pendiente de la aprobación superior y garantido por escritura pública tan luego que re- califica esta.

Serán de cuenta del rematante el importe de la escritura, derechos de Escribano y demás gastos que se originen en el expediente.

Todos los materiales necesarios para las obras que comprende el presupuesto de las mismas que estará de manifiesto en esta Administración, serán de cuenta del rematante, y su clase y calidad la que detalla el pliego de las facultativas.

Las obras consistirán en las que se designan en dicho pliego de condiciones facultativas.

No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 3.414 rs. en el presupuesto formado por el Arquitecto provincial.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, que se entregará al Sr. Gobernador-Presidente de la subasta, rubricada su cubierta por el proponente.

Dichas proposiciones se extenderán con arreglo al modelo que aparece al final de este pliego, y una vez entregadas no podrán retirarse por ningún concepto.

Será desechada toda proposición a la cual no se acompañe carta de pago de haber consignado en la Caja de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 de los 3.414 reales como garantía al cumplimiento del contrato, cuya cantidad quedará a beneficio de la Hacienda pública en el caso de que por su parte no cumpla el contratista todas las condiciones de él.

Si entre las proposiciones que se presenten hubiese dos o más iguales, se abrirá en el acto una licitación entre los que hubiesen hecho, siempre que sean las más ventajosas al Estado.

Se dará principio a las indicadas obras a los tres días de concluida la aprobación de la subasta, y quedarán terminadas a los 20 días precisamente.

El pago de la cantidad en que quedan rematadas las obras tendrá efecto por la Tesorería de esta provincia luego que se autorice por la Dirección general del Tesoro.

Si el rematante no cumple las condiciones estipuladas, se entenderá rescindido el contrato en su perjuicio con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1853.

Los efectos de esta declaración, serán: Primero. Que se celebre nuevo remate bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Segundo. Que satisfaga también aquel los perjuicios que hubiere recibido el estado por la demora del servicio.

Para cubrir estas responsabilidades se le retendrá la garantía de la subasta, y si esta no alcanza se le secuestrarán bienes hasta conseguirlo.

No presentándose proposición admisible para el nuevo remate, se hará el servicio por cuenta de la Administración a perjuicio del primer rematante.

Concluidas que sean las obras quedarán sujetas al reconocimiento del Arquitecto provincial; en la inteligencia de que si no mereciesen su aprobación, será de cuenta del rematante su reposición.

Las cuestiones que puedan promoverse se resolverán gubernativamente con arreglo a lo dispuesto en el art. 41 de la ley de Contabilidad.

Modelo de proposición.

D. .... vecino de .... me obligo a la ejecución de las obras que comprende el presupuesto que está de manifiesto en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, bajo las condiciones facultativas y económicas que le acompañan por la cantidad de .... rs. vn.

(Fecha y firma.)

Lérida 15 de Noviembre de 1859.—Manuel Gallgo. 5061

SECRETARIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.

Hállandose vacante un oficio de Procurador de esta Audiencia por renuncia de D. Agustín García Mirasol, que lo desempeñaba, ha acordado la Sala de gobierno se anuncie la vacante de dicho oficio, a fin de que los que aspiren a obtenerlo concurren dentro del término de 40 días, contados desde el día en que se inserte este anuncio en la Gaceta de Madrid, presentando sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Audiencia.

Albacete 19 de Noviembre de 1859.—El Secretario de gobierno, Justo José Baqueri. 5072

VENA DE BIENES DESAMORTIZADOS.

PROVINCIA DE CUENCA.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 29 de Noviembre de 1859, de doce a una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y Escribano D. Fulgencio Fernández.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos.

Mayor cuantía.

Número 722 del inventario.—Una dehesa titulada de Villafraña, sita en término de Castillo de Garcimuñoz, procedente de sus propios. Linda al S. desde la margen izquierda del río Júcar, donde estuvo antes la barca del molino del Licenciado al cerrillo del Huerto del mocho, cerrillo Gordo, hoy del paje, hasta el puntal del cerro del Quintanar, con arroyos y término jurisdiccional de Valverde de Júcar. E. el mismo término, N. el de Olivares, y P. el límite de la margen izquierda del río Júcar, entre el punto y donde da principio esta operación, con otros varios sitios que se designan en el expediente respecto al E. y N. Consta de 4.033 fanegas 4 celemines de tierra de Marco Real, sin contar el espacio que ocupa la carretera de primer orden, llamada de las Cañabillas, que la atraviesa, que en su mayor parte están reducidas a labor, siendo lo demás monte bajo; su valor en renta según los peritos en 134.900 rs. más un tanto en deducción del 10 por 100, asciende a la suma de 202.500 rs., por cuya cantidad sale a subasta.

Núm. 705 del inventario.—Un monte titulado el Chaparral, sito en término de la villa de la Alberca, procedente de sus propios y declarado enajenable por la delegación de montes de esta provincia. Linda al N. camino de Santiago, E. la mojonera de la dehesa Carnicera y camino de Herradura de San Clemente, S. las suertes que se halla poblado en una mitad, por término de Santo Domingo; de la otra mitad, por término de San Clemente, de la otra de chaparral, alhaja, salvia y otras plantas y lo demás desprovisto y lejado: consta de 4.010 fanegas de tierra de marco Real, rebajadas 27 fanegas que corresponden a dominio particular que se hallan enclavadas en dicho monte y en los sitios que se designan en el expediente: ha sido tasado primera vez por los peritos en 63.400 rs.; vale en renta según los mismos 6.300 rs.; que capitalizados al 4 por 100, con deducción del 10 por 100, asciende a la suma de 441.750 rs., por cuya cantidad sale a subasta.

Núm. 533 del inventario.—Unos terrenos que solo sirven para pastos, conocidos con el nombre de cuarto del Talayón, sitos en términos de Iniesta, procedentes de sus propios: linda a S. senda del morron y tierra de la heredad de Matalana, M. la hoya de Alfaro y otros P. propiedades de vecinos del Campillo y N. la mojonera de este pueblo: consta de 562 fanegas de tierra de marco Real sin contar el espacio que ocupa la vereda que atraviesa dichos terrenos: ha sido capitalizados por la renta de 950 rs. que valen según los peritos, en 21.375 rs., y cuya cantidad primera vez por los mismos en 22.480 rs., por cuya cantidad sale a subasta.

Núm. 182 del inventario.—Una heredad de tierras labrantías, enclavada en término de Villarejo, sobre huerta y en el sitio de la dehesa, procedente de sus propios, dividido en varios pedazos por haber entre estos algunas posesiones particulares plantadas de olivos que se exceptúan de la venta: constan de 303 fanegas de tierra

de marco Real, con linderos que se designan en el expediente: ha sido tasada primera vez por los peritos en 20.450 rs.; vale en renta según los mismos 1.100 rs., que capitalizados al 4 por 100, asciende a la suma de 24.750 reales, por cuya cantidad sale a subasta.

ADVERTENCIAS.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno, el primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en Madrid, en la de San Clemente las señaladas con los números 705 y 732, en la de la Motilla la del núm. 333, cabezas de partido donde radican las fincas, y ante los Sres. Jueces de primera instancia respectivos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Cuenca 18 de Octubre de 1859.—Juan María Gonzalez Rada.

PROVINCIA DE MADRID.

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Noviembre de 1859, de doce a una de la tarde, en las Casas consistoriales de esta corte, ante el Sr. Juez del distrito de la Universidad y Escribano D. José Salcedo.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Rústicos.

Partido de Chinchón Mayor cuantía.

Núm. 4.000 del inventario.—Una tierra titulada del Majal-hondo, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, la cual es de secano y de segunda clase, que lleva en arrendamiento Fernán Lopez, de cabida 27 fanegas, equivalentes a 9 hectáreas, 24 áreas y 21 milésimas. Linda N. tierra de Vicente la Cruz, M. Eugenio Alcañal, L. Joaquín Mejía, P. testamentaria de Don Dominguez, ha sido tasada en 13.500 rs., y capitalizada por la renta de 675 que la han graduado los peritos, en 45.187 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 4.007 del inventario.—Una tierra de labor, titulada el Majal-hondo, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, la cual lleva en arrendamiento Eugenio Alcañal; su cabida 27 fanegas, equivalentes a 9 hectáreas, 24 áreas y 21 milésimas. Linda N. Fernán López, M. Ángel Moreno, L. Miguel Oliva, ha sido tasada en 13.500 rs., y capitalizada por la renta de 675 rs., que la han graduado los peritos en 45.187 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 4.038 del inventario.—Una viña al sitio nombrado dehesa de los Arenales, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, la cual lleva en arrendamiento Miguel Oliva; su cabida 3 fanegas, 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 19 áreas y 81 centiáreas. Linda N. José Fernandez, M. Barranco, L. id. P. Manuel Palencia, ha sido tasada en 143 rs., y capitalizada, por la renta de 117 rs. en que la han graduado los peritos, en 3.307,50 tipo para la subasta.

Núm. 4.039 del inventario.—Una viña al punto nombrado dehesa de los Arenales, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, la cual lleva en arrendamiento Miguel Oliva; su cabida 2 fanegas 5 estadales, equivalentes a 68 áreas y 81 centiáreas. Linda N. Mariano Oliva, M. José Alcañal, L. Barranco, P. Mariano Oliva, ha sido tasada en 2.340 rs., y capitalizada por la renta de 117 rs. en que la han graduado los peritos, en 2.632,50 tipo para la subasta.

Núm. 4.040 del inventario.—Una viña, al sitio nombrado dehesa de los Arenales, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, la cual lleva en arrendamiento Miguel Oliva, su cabida una fanega, 6 celemines 10 estadales, equivalentes a 32 áreas y 26 centiáreas. Linda N. con Mariano Oliva, M. Manuel Moral, L. Eugenio Montejano, P. Barranco; ha sido tasada en 2.275 rs., y capitalizada, por la renta de 143 rs., que la han graduado los peritos, en 2.512 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 4.041 del inventario.—Una viña, sita al punto nombrado dehesa de los Arenales, término de este pueblo, procedente de sus propios, la cual lleva en arrendamiento Gabino Fernandez, su cabida 2 fanegas, 6 celemines 10 estadales, equivalentes a 83 áreas y 96 centiáreas. Linda N. con Juan Antonio Fernandez, M. Juan Pablo, L. Ángel Moreno, P. el Barranco; ha sido tasada en 2.952 rs., y capitalizada por la renta de 147 rs., que la han graduado los peritos en 3.307,50 cént., tipo para la subasta.

Núm. 4.042 del inventario.—Una viña, sita en el punto nombrado dehesa de los Arenales, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, la cual lleva en arrendamiento Félix Martínez, y es de secano y de tercera clase, su cabida es una fanega, 11 celemines y 32 estadales, equivalentes a 68 áreas y 39 centiáreas. Linda N. el río Tajo, M. José Fernandez, L. José Gomez, y P. el mismo; ha sido tasada en 2.250 rs., y capitalizada por la renta de 142 rs. en 2.520 rs., tipo para la subasta.

Núm. 4.043 del inventario.—Una viña, sita al punto nombrado dehesa de los Arenales, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, la cual es de secano y de tercera clase, que lleva en arrendamiento Mariano Camacho, su cabida 3 fanegas 6 celemines, equivalentes a una hectárea, 19 áreas y 81 centiáreas. Linda N. José Fernandez, M. José Alcañal, L. con el mismo, P. José Fernandez; ha sido tasada en 3.000 rs., y capitalizada por la renta de 150 rs., que la han graduado los peritos en 3.275 reales, tipo para la subasta.

Núm. 4.044 del inventario.—Una viña, sita al punto nombrado dehesa de los Arenales, término de dicho pueblo, procedente de sus propios, y es de secano y de tercera clase, que lleva en arrendamiento Leon Gomez, su cabida es de 2 fanegas 6 celemines, equivalentes a 85 áreas y 60 centiáreas. Linda N. José Fernandez, M. Manuel Palencia, L. id. P. José Gomez; ha sido tasada en 2.910 rs. y capitalizada por la renta de 145 rs., que la han graduado los peritos en 3.262 rs. 50 cént., tipo para la subasta.

Colmenas de Oreja.

Núm. 298 del inventario.—Una tierra, sita al punto nombrado Vellido, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia, de secano y de segunda clase, que lleva en arrendamiento Manuel Fernandez Bate, su cabida 6 celemines 4 estadales, equivalentes a 47 áreas y 36 centiáreas. Linda N. el camino, M. Antonio Gonzalez, L. Felipe Ortiz, P. Sebastián Sanchez; ha sido tasada en 650 reales, y capitalizada, por la renta de 32 rs., que la han graduado los peritos en 720 rs., tipo para la subasta.

Núm. 299 del inventario.—Una tierra sita en el punto nombrado camino del Socorro, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia y de secano y segunda clase, que lleva en arrendamiento Félix Lazareno; su cabida 9 celemines, 4 estadales, equivalentes a 25 áreas y 80 centiáreas. Linda N. con Agustín Mijangos, M. Félix Lazareno, L. el mismo, P. camino del Socorro; ha sido tasada en 1.100 rs., y capitalizada por la renta de 55 rs., que la han graduado los peritos, en 4.375 tipo para la subasta.

Núm. 300 del inventario.—Otra id. sita al punto nombrado los Zaques, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia, la cual es de regadío y de segunda clase que lleva en arrendamiento Paulatón de Torres; su cabida una fanega, 10 celemines, 27 estadales, equivalentes a 65 áreas y 10 centiáreas. Linda N. María Lobita, M. id., L. Manuel Ruiz, P. María Lobita; ha sido tasada en 1.260 reales y capitalizada por la renta de 233 rs., que la han graduado los peritos, en 5.212,50 tipo para la subasta.

Núm. 301 del inventario.—Una tierra sita al punto nombrado camino Valdequedero, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia, la cual es de secano y de segunda clase, que lleva en arrendamiento Antonio Juan Sela; su cabida una fanega, 7 celemines, 19 estadales, equivalentes a 55 áreas y 90 centiáreas. Linda N. Barro, P. Julián García; ha sido tasada en 2.107, y capitalizada, por la renta de 105 rs., que la han graduado los peritos, en 2.362,50, tipo para la subasta.

Núm. 302 del inventario.—Una tierra, sita al punto nombrado la Zaruza, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia, la cual es de secano y de segunda clase, que lleva en arrendamiento Manuel Fernandez Bate, su cabida una fanega, un celemin, 26 estadales, equivalentes a 38 áreas y 73 centiáreas. Linda N. Fran-

cisco García Boto, M. y L. Tomás Castellanos, P. Francisco García Boto; ha sido tasada en 2.095 rs., y capitalizada, por la renta de 104,75 que la han graduado los peritos, en 2.356,87, tipo para la subasta.

Núm. 316 del inventario.—Una tierra sita al punto nombrado el Barranquillo, término de Valdeleguna, procedente de Beneficencia, la cual es de secano y de segunda clase, que lleva en arrendamiento Alfonso Pascual; su cabida 2 fanegas, 12 estadales, equivalentes a 68 áreas y 81 centiáreas. Linda N. Dionisia de las Peñas, M. José Martínez, L. el caz, P. el camino de Perales; ha sido tasada en 3.200 rs., y capitalizada, por la renta de 160 reales, que la han graduado los peritos, en 3.600 rs., tipo para la subasta.

Aranda.

Núm. 322 del inventario.—Una tierra titulada la Sierra del valle al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia, la cual es de secano y segunda clase, que lleva en arrendamiento Deogracias Milano; su cabida una fanega 10 celemines, equivalentes a 63 áreas, 73 milésimas. Linda N. herederos de Francisco Milano, M. Pablo Rianza, L. camino de Morata, P. terrenos concejales; ha sido tasada en 2.500 rs., y capitalizada, por la renta de 125 rs., que la han graduado los peritos, en 2.812,50, tipo para la subasta.

Núm. 323 del inventario.—Una tierra titulada del Sepulcro, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia, la cual es de segunda clase, que lleva en arrendamiento Francisco Milano; su cabida una fanega 11 celemines, equivalentes a 65 áreas y 88 milésimas. Linda N. Antonio Rinconada, M. Manuel Criado, L. Luis Rianza, P. Blas Fernandez; ha sido tasada en 2.100 rs., y capitalizada por la renta de 105 reales, que la han graduado los peritos, en 2.362,50, tipo para la subasta.

Núm. 324 del inventario.—Una tierra olivar titulada Valdelechea, al sitio del mismo nombre, término de dicho pueblo, procedente de Beneficencia, la cual es de secano y segunda clase, conteniendo 11 plantas de última vida, y único valor la leña que contienen, que lleva en arrendamiento Francisco Milano; su cabida 2 celemines, equivalentes a 5 áreas y 70 milésimas. Linda N. Pedro Verde, M. camino de Valdelechea, L. olivar de Antonio Rinconada, P. tierra del Indio; ha sido tasada en 360 rs., y capitalizada, por la renta de 18 rs., que la han graduado los peritos, en 405 rs., tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que se rematase las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos de 10 por 100 cada uno. El primero a los 15 días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

A la vez que en esta capital se verificará otro remate en el mismo día y hora en el Juzgado de Villadiego y un tercero en la corte.

Los bienes anteriores son de corporaciones civiles. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el precedente anuncio.

Burgos 25 de Octubre de 1859.—El Comisionado principal de Ventas, Dionisio Martín.

PROVINCIA DE CACERES.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Noviembre de 1859, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Fincas rústicas.

Propios de Gata.

Mayor cuantía.

Núm. 1.701 del inventario.—La primera suerte de la dehesa de la Moheda, término de la villa de Gata, y que pertenece a los propios de la misma. Linda por O. con Huélgala, por M. con la dehesa de Calzadilla, por P. con Morleja y Casa Blanca y por N. con la dehesa del Fresno. Consta de 1.180 fanegas de marco real (788,43,49,80 medida métrica) con 19.990 encinas. Tiene monte de jarra y es de pasto con algún terreno de labor. La clasifican los peritos en 360 fanegas de primera clase, 640 de segunda y el resto de tercera, tasándola en 20.680 rs. en venta y 21.204 rs. en renta. Produce 28.701 rs. 72 cént., por los que se capitaliza en 635.788 rs. 70 céntimos, y se adopta como presupuesto la tasación.

Núm. 1.702 del inventario.—La segunda suerte de la dehesa de la Moheda, término de Gata, la cual pertenece a los propios de Cadalso. Linda por O. con la dehesa de Velga, al M. con la de la Torre, al P. con la suerte de Gata, al N. con la dehesa del Fresno. Consta de 200 fanegas de marco real (128,53,10,31, medida métrica), con 3.430 encinas y algunos alcornoques, de pasto y labor, con algún monte de jarra. La clasifican los peritos en 100 fanegas de primera clase, 50 de segunda y el resto de tercera, evaluándola en 123.500 rs. en venta y 3.705 en renta. Produce 4.900 rs. 28 mrs., por los que se capitaliza en 110.256 rs. 30 céntimos, y se adopta como presupuesto la tasación.

Núm. 1.703 del inventario.—La tercera suerte de la dehesa de la Moheda, término de Gata, procedente de los propios de Torre de D. Miguel. Consta de 500 fanegas de marco real (321,37,75,85, medida métrica), con 8.535 encinas y algunos alcornoques. Es de pasto y contiene alguna jarra. La clasifican los peritos en 90 fanegas de primera clase, 300 de segunda y el resto de tercera, tasándola en 277.300 rs. en venta y 8.319 rs. en renta. Produce 10.330 rs. 4 cént., por los que se capitaliza en 232.125 rs. 00 cént., adoptándose como presupuesto la tasación.

Núm. 1.704 del inventario.—La cuarta suerte de la dehesa de la Moheda, término de Gata, aplicada a los propios de la Villa del Campo. Linda por O. y M. con el río Arrago y dehesa de la Torre, por P. con la misma y por N. con la dehesa del Fresno. Consta de 130 fanegas de marco real (83,58,82,02 medida métrica) con 2.185 encinas y algunos alcornoques y monte de jarra. Es de pasto y la clasifican los peritos en 42 fanegas de primera clase y el resto de tercera. La tasán en 76.740 rs. en venta y 2.302 rs. en renta. Produce 4.280 rs. y se capitaliza en 28.800 rs. adoptándose como presupuesto la tasación.

Núm. 1.705 del inventario.—Una dehesa denominada Peña del Momo y Garganta, término del Casar de Cáceres, procedente de sus propios. Linda por E. con dehesa de Puerto, por O. con el de las Xaras del Molino y por N. con el de Garrovillas. Consta de 500 fanegas de marco real (321,95,87,00 medida métrica), de pasto y labor, con algún terreno inculto, que tasán los peritos en 63.800 rs. en venta y 2.552 rs. en renta. Produce 2.000 reales y se capitaliza en 45.000 rs., adoptándose como presupuesto la tasación.

Núm. 1.706 del inventario.—Un baldío denominado San Roman y Gutijo, en la sierra de San Pedro, término de esta capital, procedente de sus propios. Linda por E. con las dehesas del Gutijo y San Roman, por S. con la del Mortero, por O. con Aceitunilla y por N. con la Centinela. Consta de 780 fanegas de marco real (562,25, 76,96,80 medida métrica), con bastante terreno inculto. El monte alto y derecho de apostar es de dominio particular. Lo tasán los peritos en 126.800 rs. en venta y 5.072 rs. en renta, por los que se capitaliza en 114.120 reales y se adopta como presupuesto la tasación.

Núm. 1.707 del inventario.—Un baldío titulado el Rincon, término de Garrovillas, procedente de sus propios y comunes. Linda por Mediaño en el río Tajo, por Poniente con la raya de la Encomienda de Reana, por Saliente a buscar la vereda del Palo y esta adelante hasta donde atraviesa el arroyo de Lobos y por Norte con citado arroyo hasta el Tajo. Consta de 400 fanegas de marco real (257,56,70,20 medida métrica), y hay 6 olivos de dominio particular. Lo tasán los peritos en 27.000 rs. en venta y 1.815 en renta, por los que se capitaliza en 44.512 reales 50 cént., que es el presupuesto.

Núm. 1.708 del inventario.—Un baldío denominado Pozo Turinos de Abajo, término de Garrovillas, de la misma procedencia que los anteriores. Linda por P. con la Encomienda de Reana, por O. con el camino del Portezuelo y por M. donde se reúne o junta el camino de Coria con el del Portezuelo. Es su cabida de 200 fanegas de marco real (128,78,35,12,00 medida métrica) que tasán los peritos en 31.000 rs. en venta y 1.800 rs. en renta por los que se capitaliza en 40.500 rs., que es el presupuesto.

Núm. 1.709 del inventario.—Una dehesa titulada Tras de la Cumbre, término de la villa de la Mata de Alcañal, procedente de sus propios. Linda por N. con viñas de Parrete, al Saliente con hacienda denominada de la Freila, al O. con colada del Gato y al P. con la Giraldá. Se halla cerrada de piedra de mampostería, y consta de 390 fanegas de marco provincial, equivalentes a 370 de marco real (174,16,73,54,04 medida métrica), su suelo es de arena gruesa que tasán los peritos en 27.000 rs. en venta y regular arbolada, conteniendo 12.000 pies de encina bastante mata para aposto. La tasán los peritos en 310.000

PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 30 de Noviembre próximo, ante el Sr. Juez y Escribano mencionados.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Propios.—Urbanos.

Partido de Villadiego Mayor cuantía.

Números 901, 902 y 903 urbano y 925 rustico del inventario.—La mitad de un molino harinero, procedente de los propios de Giraldá de Villamar, situado sobre el río Pisuega, término de Castriello, de mampostería, con 4 ruedas y agua suficiente todo el año. Regaña. La presa; Abrego, camino de Yaltierra de río Pisuega y Cuernago, y Cierzo, tierra de Zubizarreta, de 14,41 metros de línea y 7,47 metros de fondo, con su barrizo pegante al molino que sirve para cuerdas, de 6,91 metros, y ademas habitación para el molinero de 3 metros cuadrados; lo pertenecen la pesca que pueda egerse hasta la distancia de 270 metros arriba de la presa, que consta por los dos lados del río por dos mojos de piedra, una minibrayera entre el Cuernago y el río, de 12 fanegas; puesto tieso con 60 chopos, 2 sitios para sacar céspedes en término de Reguero y en Rezmundo, titulado Ontanon, hallándose en buen estado.

Una casa al barrio de la Cadra, de adobe; Solano, casa de Fernán Bendedo; demas aires; calle; de 4,98 metros de línea y 3,32 metros de fondo, en mal estado.

Otra casa de igual construcción; Solano, Valentín Toribio; Abrego, Antonia García; Reguero, calle Real, de 6,64 metros de línea y 4,98 metros de fondo.

Una suerte de 129 tercios, 3 viñas, 13 prados y 3 áreas en las Vegas, Valdeojedo, Mellicuarro, Villamar, Ontanillo y otros términos, de 15 fanegas 5 celemines de primera, 27 fanegas 2 celemines de segunda, y 261 fanegas 5 celemines de tercera, que linda: por Cierzo, Agustín Varona; Solano y Reguero, arroyos. Los peritos han calculado que su renta puede ascender a 3.751 reales; han sido capitalizados en 67.518 rs., y tasadas en 121.588 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del 21 de Noviembre de 1859 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 43-90, 95 c. y 1/4; á plazo, 44 á fin cor. á 1/2; 44-30 y 45 á fin del prox. vol.
Títulos del 3 por 100 diferido, publicado, 33-85 y 90; á plazo, 33 á fin prox. vol.; 34-25 á fin prox. vol.
Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 20 p.
Ídem de segunda, id., 12-70 p.
Ídem del personal, id., 10-15.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-80 d
Paris á 8 días vista, 5-28.

Plazas del reino.

Table with columns: Plaza, Benef., Daño, Benef., Daño. Lists various provinces like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Girona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, León, Llerida, Logroño.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 21 de Noviembre de 1859.
Fondos franceses... 3 por 100... 69.95
Españoles... 3 por 100 interior... 43 1/2
Amortizable... 44
Consolidados... 96 1/8 á 1/4.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la sección tercera, se cita, llama y emplaza á D. Francisco Salguero, Administrador que fué de Bienes nacionales en la provincia de Alicante desde 1.º de Octubre á 23 de Diciembre de 1844, para que en el término de 30 días, que empezará á contarse á los 10 de publicado este anuncio, se presente por sí ó por medio de apoderado, en esta Secretaría general á recoger y contestar un pliego de calificación de los reparos que ha producido el examen de las cuentas de dicho ramo y época; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.
Madrid 14 de Noviembre de 1859.—J. M. Ossorno. 5033-1

Marina de esta provincia, con el objeto de que se le haga saber la providencia dictada por S. A. el Supremo Tribunal de Guerra y Marina en la causa seguida en dicho Juzgado contra el marino Castro y otros, sobre falta de respeto á su Capitán D. Félix García Fresno; aprobándose de que se dará por hecha la notificación si no se presentare á oír en el término indicado.
Dado en San Sebastián á 8 de Noviembre de 1859.—José Rodrigo y Herrera.—Por mandado de S. S., Joaquín Elsoque. 5076

D. Sabino Ruiz de Lope, Juez de primera instancia de la villa de Alaña y su partido.
Por el presente cito, llamo y emplazo á Jerónimo Jarque, natural y vecino de Palamos, contra quien estoy procediendo en causa criminal de oficio por la Escritura del referendario, por homicidio de su convecino José Blanco, en la noche del 12 al 13 de Octubre último, para que en el término de 30 días, que por tres plazos se le señalan, se presente en las cárceles de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; que si así lo hubiere, será oído y guardará justicia; y en otro caso se procederá en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.
Y para que llegue á su noticia, mando insertar el presente en la Gaceta de Madrid.
Dado en Alaña á 16 de Noviembre de 1859.—Sabino Ruiz de Lope.—Por su mandado, Ignacio Martínez. 5077

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Eduardo de los Rios, Juez togado de primera instancia del distrito del Mediodía de esta corte, referendado del Escribano del mismo Don Francisco Muñoz, se vende en pública subasta la tercera parte de una casa sita en el pueblo de Vicálvaro y su calle Real, perteneciente á las menores Antonia y Cándida Perez, de dicho pueblo, tasada toda ella en 4.200 rs. y en 1.400 la citada tercera parte, cuyo remate tendrá efecto el día 1 de Diciembre próximo en la audiencia de S. S. en el paseo de las Delicias, afueras de la puerta de Atocha.
Lo que se hace saber para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de la referida tercera parte de casa, compuesta de piso bajo y principal, con 25 y medio pies de fachada, dividido el principal en dos cámaras y una alacena, y el bajo en una sala, cocina, portal con su escalera para las cámaras, una pequeña cuadra, pajaría y su corral.
5079

PARTE NO OFICIAL.

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.
Hamburgo 20.—En las elecciones de la Asamblea popular, los conservadores no han podido hacer triunfar uno solo de sus candidatos. Las notabilidades del partido liberal moderado han sido vencidas por los manejos de una fracción del partido extremo.
Londres 20.—El Arsenal y talleres de Woolwich serán trasladados á Woolden.
Escritura de Sanghai, el 6 de Octubre, que los chinos han desechado al tratado con los anglo-americanos, y rehusado abrirles los puertos de Swanton y Taiwan, aunque en el tratado se lo habían prometido.

EXTERIOR.

Desde el sábado se han celebrado, por espacio de tres días consecutivos, devotas rogativas en todas las iglesias de Madrid, para implorar los Divinos auxilios en favor de las armas españolas en la guerra con el Imperio de Marruecos.
Ayer, como día de Nuestra Señora de la Presentación, patrona del Colegio de las Vírgenes de Leganés, se verificó en esta iglesia la función religiosa usual, cantando las colegiales, y permitiendo la entrada al público para la exposición de labores.
La Academia de la Historia se halla á punto de terminar su trabajo literario de grande importancia. La España sagrada del P. Florez no podía adquirirse se había agotado, y no pocos de los que poseían esta preciosa producción se hallaban resignados á tenerla en sus bibliotecas falta de una parte muy interesante.
Acera del mismo asunto asegura el Morning-Advertiser que no solamente se ha dirigido al Gobierno inglés invitación para asistir al próximo Congreso, sino que ha sido aceptada. «Tenemos motivos para creer, añade, que ha precedido dicha invitación del Gobierno francés, y que ha sido objeto de las deliberaciones de uno de los Consejos de Gabinete celebrados últimamente, y que al día siguiente se ha dirigido á París la aceptación de nuestro Gobierno, sin que exista incertidumbre respecto á la conducta que Inglaterra seguirá acerca del Congreso que se reunirá muy pronto.»
Las noticias de San Petersburgo que publica la Correspondencia Havas alcanzan al 9, manifestando que el Emperador Alejandro no pierde ocasión alguna, y su último viaje le ha ofrecido muchas, para expresar el convencimiento que abriga en favor de la emancipación de los siervos, cuya reforma desea que se lleve á feliz término á pesar de las dificultades que ofrece. La Comision de redacción presidida por el General Rostowzow examinó desde Marzo á Setiembre en las tres secciones de que se compone (económica, administrativa y judicial) los 21 proyectos presentados por los Gobiernos, habiéndolos formulado sistemáticamente en 37 informes. Esta Comision celebró en dicho período 52 sesiones generales además de las particulares. Los representantes de las Juntas de gobierno han sido llamados inmediatamente á San Petersburgo y recibidos por el Emperador. Esperase ahora su dictamen y proposiciones, sobre las cuales la Comision de redacción formulará proyectos definitivos sirviéndose al mismo tiempo de los demás materiales con que cuenta. Además de los trabajos oficiales examinará todavía la Comision 400 proyectos que han sido presentados por particulares, y tendrá ocasion de revisar y hacer uso de los escritos relativos á este asunto publicados en el extranjero. Como es natural, el Imperio ruso aguarda, con extrema impaciencia, los resultados de estos grandes trabajos preparatorios.
Una correspondencia de Kalouga contiene algunos pormenores referentes á Schamyl. Cada vez que sale, dice, le siguen gran número de curiosos. Habita en una casa con tres pisos que le agrada en extremo, deseando verse solo, sin comunicacion con persona alguna. En los dos primeros pisos habitan sus hijos con sus familias, y él ocupa el tercero con sus mujeres: la población de Kalouga le gusta mucho por su situacion que le recuerda la Tebechima. El Coronel Bogulawski, que acompaña á Schamyl, le procura distracciones y le traduce verbalmente la obra de Werderevski sobre la cautividad de los Principes Tschetchevade y Orbeliani. Schamyl declara que esta relacion es verdadera. El aspecto de este caudillo es por lo general digno y resignado, y la severidad de sus facciones solo se dulcifica cuando ve á sus hijos.
Segun noticias de Constantinopla del 12 se han establecido comisiones ministeriales para la reforma de la Administracion. Los campones de Sofia y Schumla se han levantado. De los 41 acusados en la conspiracion de que tienen conocimiento nuestros lectores, han sido condenados á muerte cinco; trece á trabajos forzados durante su vida; ocho por algunos años; nueve á prision y seis á destierro. El Sultán ha

indultado á los primeros y otorgado rebaja á los demás. Muy pronto saldrán en vapores los prisioneros de Estado para Lesmos, Tenedos y Metelin.
Un despacho telegráfico expedido en Marsella el 18 dice que el Akbar publica una comunicacion del General de Martimprey, fechada en Isly el 9 de este mes. Esta comunicacion indica que despues de una gran victoria verificada en las Maías y Angals, el General Durricio anunció que los Beni-Sel fueron sorprendidos por el Comandante Colomb y Si-Hamza. Por todas partes, añade, se aceptan nuestras condiciones y se entregan rehenes. Asegúrase que el ejército reparará la frontera el día 11, y que será disuelto.

INTERIOR.

DESAPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS POR EL GOBIERNO.
Cádiz 21.—El General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—El General Jefe del primer cuerpo de ejército, á las siete y cincuenta minutos de la mañana, participe que en el reconocimiento verificado hoy sobre el camino de Tetuan se ha encontrado una partida de 700 borbos próximamente, en estado de servicio, habiendo dispuesto que sean conducidas por mar á la plaza de Ceuta.
El General en Jefe del ejército de Africa al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.—El General Echague continúa en su cuartel general del Serrallo.—Sobre una altura que la domina se está construyendo un reduto, y en el día de ayer se reconstituyó allí una pequeña escaramaza en la que hemos rechazado al enemigo.

MADRID 22 DE NOVIEMBRE.

Los redactores de La Península Española, periódico que se publica en Londres, han elevado á S. M. la siguiente exposicion:
SEÑORA: Los infrascriptos españoles residentes en Londres, vienen á deponer humildemente á L. R. P. de V. M. la expresion de los acendrados sentimientos de adhesion que les animan en la legítima y justa resolucion de hacer la guerra á Marruecos que acaba de tomar. Es necesario, Señora, que en esta cuestion de dignidad nacional que debe mostrar á la España ante la Europa, como realmente es, grand unida y potente, no haya si es posible una sola voz entre los súbditos de V. M., cualquiera que sea el punto de la tierra en que se encuentren, que deje de protestar de su adhesion y lealtad al Trono de su Reina.
Los infrascriptos han visto el patriótico entusiasmo con que la nacion entera, sin distincion de clases ni partidos políticos, se ha agrupado en derredor del Trono de V. M. para vengar los agravios hechos por los marroquines á la patria, cuyos destinos se grand preocupan, y sensibles y llenos de regocijo al ver el grand espectáculo que presenta España en esta crisis suprema, vienen á hacer votos por que Dios bendiga nuestras armas, á confundir su voz con la de sus compatriotas, y á ofrecer el apoyo de sus simpatias por esta santa causa que V. M. ha abrazado con el noble ardor por la gloria y la grandeza de España que animaba á su ilustre predecesora.
Plague á Dios coronar con la victoria esta heroica empresa, y conducir nuestra patria bajo su égida protectora á sus altos destinos.
Dios conserve los preciosos días de V. M. muchos años.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Londres 28 de Octubre de 1859.—S. Bazan.—Julian Garcia.—J. de Encicilla.—Lorenzo Velasco.

Desde el sábado se han celebrado, por espacio de tres días consecutivos, devotas rogativas en todas las iglesias de Madrid, para implorar los Divinos auxilios en favor de las armas españolas en la guerra con el Imperio de Marruecos.
Ayer, como día de Nuestra Señora de la Presentación, patrona del Colegio de las Vírgenes de Leganés, se verificó en esta iglesia la función religiosa usual, cantando las colegiales, y permitiendo la entrada al público para la exposicion de labores.
La Academia de la Historia se halla á punto de terminar su trabajo literario de grande importancia. La España sagrada del P. Florez no podía adquirirse se había agotado, y no pocos de los que poseían esta preciosa producción se hallaban resignados á tenerla en sus bibliotecas falta de una parte muy interesante.
Acera del mismo asunto asegura el Morning-Advertiser que no solamente se ha dirigido al Gobierno inglés invitación para asistir al próximo Congreso, sino que ha sido aceptada. «Tenemos motivos para creer, añade, que ha precedido dicha invitación del Gobierno francés, y que ha sido objeto de las deliberaciones de uno de los Consejos de Gabinete celebrados últimamente, y que al día siguiente se ha dirigido á París la aceptación de nuestro Gobierno, sin que exista incertidumbre respecto á la conducta que Inglaterra seguirá acerca del Congreso que se reunirá muy pronto.»
Las noticias de San Petersburgo que publica la Correspondencia Havas alcanzan al 9, manifestando que el Emperador Alejandro no pierde ocasión alguna, y su último viaje le ha ofrecido muchas, para expresar el convencimiento que abriga en favor de la emancipación de los siervos, cuya reforma desea que se lleve á feliz término á pesar de las dificultades que ofrece. La Comision de redacción presidida por el General Rostowzow examinó desde Marzo á Setiembre en las tres secciones de que se compone (económica, administrativa y judicial) los 21 proyectos presentados por los Gobiernos, habiéndolos formulado sistemáticamente en 37 informes. Esta Comision celebró en dicho período 52 sesiones generales además de las particulares. Los representantes de las Juntas de gobierno han sido llamados inmediatamente á San Petersburgo y recibidos por el Emperador. Esperase ahora su dictamen y proposiciones, sobre las cuales la Comision de redacción formulará proyectos definitivos sirviéndose al mismo tiempo de los demás materiales con que cuenta. Además de los trabajos oficiales examinará todavía la Comision 400 proyectos que han sido presentados por particulares, y tendrá ocasion de revisar y hacer uso de los escritos relativos á este asunto publicados en el extranjero. Como es natural, el Imperio ruso aguarda, con extrema impaciencia, los resultados de estos grandes trabajos preparatorios.
Una correspondencia de Kalouga contiene algunos pormenores referentes á Schamyl. Cada vez que sale, dice, le siguen gran número de curiosos. Habita en una casa con tres pisos que le agrada en extremo, deseando verse solo, sin comunicacion con persona alguna. En los dos primeros pisos habitan sus hijos con sus familias, y él ocupa el tercero con sus mujeres: la población de Kalouga le gusta mucho por su situacion que le recuerda la Tebechima. El Coronel Bogulawski, que acompaña á Schamyl, le procura distracciones y le traduce verbalmente la obra de Werderevski sobre la cautividad de los Principes Tschetchevade y Orbeliani. Schamyl declara que esta relacion es verdadera. El aspecto de este caudillo es por lo general digno y resignado, y la severidad de sus facciones solo se dulcifica cuando ve á sus hijos.
Segun noticias de Constantinopla del 12 se han establecido comisiones ministeriales para la reforma de la Administracion. Los campones de Sofia y Schumla se han levantado. De los 41 acusados en la conspiracion de que tienen conocimiento nuestros lectores, han sido condenados á muerte cinco; trece á trabajos forzados durante su vida; ocho por algunos años; nueve á prision y seis á destierro. El Sultán ha

Disputacion para este servicio no serán comprendidos en el sorteo del pueblo á que pertenecen.
6.º Tambien los pueblos quedan autorizados para poder presentar el cupo que les toque con voluntarios que se les proporcionen sea en parte ó sea en el todo.
7.º Quedan igualmente autorizados para proporcionar los recursos al efecto por los medios que crean justos, debiendo con todo elevar el plan que se forme para procurarlos á la aprobacion de la Diputacion local.
8.º Podrán tambien recargar en la contribucion pecuniaria á los mozos de 18 á 20 años y de 30 á 40 que, á pesar de estar comprendidos en las disposiciones de fuerza, quedan exceptuados del servicio forzoso por las presentes disposiciones.
9.º Serán eximidos únicamente los físicamente impedidos para el servicio, los consorciados que tengan obligacion de rezo, los novicios del colegio de misioneros, los hijos de viudas y los de padres sexagenarios ó impadidos á quienes sostengan con su trabajo y sean únicos; si fuesen dos ó más sortearse, la eleccion del que ha de quedar excluido corresponderá á los padres, á no ser que tengan otro hijo no sortearse que pueda atender á su subsistencia, y últimamente los dos sea cabezas de familia y la sostengan con su industria ó oficio.
10.º Quedan igualmente autorizados para solicitar el sorteo al efecto por los medios que crean justos, debiendo con todo elevar el plan que se forme para procurarlos á la aprobacion de la Diputacion local.
11.º Los que fueren impositados en campaña recibirán una pensión de 2 rs. diarios, é igual cantidad recibirán las madres ó hermanos menores de los que fallecieron en la guerra.
12.º La Diputacion adquirirá lo antes posible el vestuario, equipaje y armamento necesario para esta fuerza expedicionaria de un territorio.
13.º La Diputacion queda autorizada con la latitud conveniente en estas circunstancias para disminuir las dudas que puedan surgir en la ejecucion de estas reglas.
Establecidas así las reglas que han de servir para realizar el compromiso de la provincia, resta aun la parte más difícil, que es la relativa al señalamiento del cupo que corresponda á cada pueblo, y despues de detenidas deliberaciones y de consultar cuantos datos ha podido procurarse en esta materia se acuerda proponer á la Comision de la Diputacion de V. S. el siguiente reparto de hombres que aparece del estado que va adjunto, á calidad de que los que faltan para llenar la fuerza que á la provincia corresponde, haya de procurárselos la Diputacion.
Tal es nuestro dictamen que sometemos á la aprobacion de V. S. Tolosa 13 de Noviembre de 1859.—Fernando de Colmenares.—Ramon de Lizarraburu.—Manuel Maximino de Aguirre.—Fermín de Lasala.—El Conde de Monterron.—Francisco de Palacios.—Miguel de Dorronoro.—Roque de Heriz.—Juan Bautista de Aclon.—Antonio de Mugarza.—Antonio Maria de Egná.—Ramon de Aizpurua.—Ignacio de Iturriz.—Pedro Maria de Iratola.—Jose Cruz de Azcaray.
Al comunicar á V. el preinserto acuerdo para su conocimiento y para que se publique en ese vecindario, á cuyo fin hará V. uso, no solo de los medios ordinarios, sino tambien de todos los demás que le sugiera su celo, le recomiendo con todo el interés que reclama el servicio de la provincia ya á prestar en defensa de la patria comprometida en una guerra tan verificada, que desde el momento en que reciba esta circular, se ocupe sin levantar mano en dar cumplimiento, en la parte que le toca, á las preinsertas disposiciones; teniendo entendido:
1.º Que el cupo de hombres que corresponde á ese pueblo para cubrir el contingente de tercios guipuzcoanos que debe prepararse para tomar parte activa en la guerra, es el de... según la base adoptada.
2.º Que el alistamiento de los mozos solteros y viudos sin hijos comprendidos á ese pueblo, y comprendidos en la edad de 20 á 30 años cumplidos, ha de hacerse precisamente para el día 25 de este mes. El alistamiento de los mozos y viudos sin hijos de dicha edad, que siendo naturales de esta provincia se hallen ausentes en Europa, se verificará en los pueblos de la vecindad de sus padres, y si no los tuvieran, en los de su naturaleza.
3.º Que las listas de los comprendidos en el sorteo, se exhibirán al público, desde el día 25 del corriente y segun las expresadas durante 15 días.
4.º Que las reclamaciones de exencion que hubiere, segun lo establecido en la 2.ª de las reglas preinsertas, han de someterse á mi resolucion con el correspondiente informe de V., oido el parecer del Sindico, á medida que se vayan presentando, sin perjuicio de anunciarlas al público. Igualmente formalizadas se llenarán respecto de las reclamaciones sobre inclusion en las listas.
5.º Que debe V. proponerme, á la brevedad posible, los medios que considere indispensables para cubrir el servicio personal que corresponde á ese pueblo.
Las circunstancias son solemnes. El honor del país se halla altamente interesado en que se cumplan sus compromisos con la urgencia que su naturaleza reclama; y para conseguirlo, espero que V. pondrá en juego todo su celo y actividad, contando con que hallará en mi apoyo más decidido, á fin de que los patrióticos fines que se ha propuesto la legítima representación de la provincia, se lleven á debido efecto.
Dios guarde muchos años. De mi Diputacion local en la M. N. y L. villa de Tolosa á 14 de Noviembre de 1859.—El Diputado general, Marqués de Rocaverde.—Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa, su Secretario, Martín de Urrezieta.—Ayuntamiento de...

SANTANDER 18 de Noviembre.—Apénas es posible trasladar al papel una pequeña parte de las impresiones que he dejado en nuestro pueblo el día de ayer, en que se verificó el embarque del batallón de Almansa y compañía de ingenieros. Siárga también un día inolvidable el de la despedida de esos valientes cuando pondoneros soldados, que en el tiempo que han pasado entre nosotros han logrado captarse todas las simpatías y el afecto de la población, que ha salido en masa á despedir á sus huéspedes con la misma cordial efusion que si hubiera salido á despedir á sus hermanos. Y hermanos somos, en verdad, por la comunidad de afectos y aspiraciones, y como los hermanos nos hemos tratado recíprocamente hasta el último momento.
Nada más cordial ni más afectuosa que las públicas demostraciones de simpatía que se han prodigado por el pueblo de Santander á las tropas que ayer se despedieron de nosotros; nada tampoco más entusiasta que el aspecto de los soldados al emprender su marcha en medio de los frenéticos aplausos de la multitud inmensa que se agolpó al sitio del embarque.
Tenemos el haber coordinado nuestras ideas en estos momentos de tan gran trascendencia, para formar una relacion que ofreciera un nuestro último número, y con la finalidad de los hechos que posteriormente tuvieron lugar. Procuraremos, sin embargo, cumplir lo mejor que podamos nuestra mision de cronistas, con la esperanza de que se atenderá más al espíritu que nos guía en esta ocasion, que al desaliño de las frases.
Ayer procuramos dar una idea sucinta del acto, que podemos llamar oficial, del convite con que nuestra municipalidad obsequió al batallón de Almansa y compañía de ingenieros, que los señores Jefe y Oficiales de ambos cuerpos pudieron comprender todo el aprecio y estimacion que hon merced de nuestro pueblo.
Y en efecto, nos atrevimos á asegurar que no es posible acumular mayores ni más exquisitas demostraciones de simpatía, como tampoco es posible concebir una reunion donde reinara más afectuosa cordialidad, ni mayor entusiasmo por las glorias nacionales, que en el acto de que nos vamos ocupando. En el estaban representadas todas las clases y categorías de nuestra sociedad, que se esmeraron á porfia en hacer patente la absoluta conformidad de afectos que reina en todas ellas respecto á la gran causa que la nacion española está hoy llamada á sostener. Allí, en medio de la franqueza que inspiraba la identidad de ideas y deseos, sin prescindir de la delicadeza de las formas, y sin perder de vista el objeto grandioso á que hoy aspira toda la nacion, se dió expansion á los afectos más puros, pronunciándose numerosas sentidas discursos adhesivos á las circunstancias, y haciéndose votos sinceros por el definitivo triunfo de la más noble de las causas.
No es posible que nosotros recordemos todas las brillantes improvisaciones que escuchamos, ni menos podríamos trasladar fielmente al papel las gratas impresiones que aquellas palabras dejaron en el ánimo de todos. Recordamos empero algunas que, por su oportunidad y por su significacion, no queremos omitir.
El Sr. Teniente Alcalde, D. Miguel Gutierrez, en uno de los brindis con que amozó el acto, dirigió á los dignos Jefe y Oficiales de Almansa é Ingenieros una súplica muy oportuna á nombre del Ayuntamiento y pueblo de Santander: «Yo me atrevo á rogaros, dijo, que abrazar á vuestros dignísimos compañeros del batallón de Saboya, los manifestéis el gran sentimiento que Santander experimenta al considerar que, por la premura de las circunstancias, por la precipitacion de su marcha, no hubiera podido ofrecerseles un obsequio análogo, como estaba el deseo de todos los habitantes de esta ciudad, donde los gratos recuerdos dejaron aquellos valientes; pero que estos recuerdos de la profunda simpatía con que los distingue Santander, acepten esta pública declaracion como un testimonio de nuestro cordial afecto.»

BARCELONA 18 de Noviembre.—Las hermanas de la caridad, segun nos han asegurado, están ya dispuestas á marchar al punto que se destina en el hospital de sangre á que contribuye Barcelona, su provincia y otras poblaciones de Cataluña.
El Sr. D. José Esteva y Vidal, Caballero Comendador de la insigne, Real, militar y hospitalaria Orden del Santo Sepulcro, será uno de los individuos que á su espensas marchará á hacer la entrega de efectos, y permanecerá en el hospital de sangre.
En Arenys y su partido se ha formado una junta para recoger donativos para los heridos en Marruecos; tambien se organizan otras juntas en varios puntos, con el fin de creer que al fin figurarán todos en la lista de los que se interesan por la suerte de nuestros valientes heridos en defensa del honor nacional.
El puente del ferro-carril de Granollers á Santa Coloma sobre el Tordera empieza á llamar la atencion de cuantos por allí transitan, admirando la majestad de los cinco arcos de que se compone, y sigue trabajándose con suma actividad por su conclusion. (Corona.)

GUIPÚZCOA.—Tolosa 14 de Noviembre.—Reunida ayer mañana la Junta particular de esta M. N. y M. L. provincia adoptó por decreto el siguiente dictamen:
Circular.
M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa.—La comision nombrada por V. S. en su primera sesion para que proponga los medios que convenga adoptar, á fin de que los servicios votados por V. S. con motivo de la guerra con Marruecos se cumplan con toda la premura y oportunidad de accion que exigen las circunstancias, presenta á la deliberacion de V. S. por lo que respecta al contingente de tercios, las reglas siguientes:
1.º Dentro del término más breve posible que la Diputacion señale los pueblos de donde se formadas y ultimadas las listas de todos los mozos solteros y viudos sin hijos de 20 á 30 años.
2.º Para este efecto los que se crean comprendidos en las excepciones que se expresarán, deberán presentar sus reclamaciones en el término de los primeros 15 días indispensablemente á los respectivos Ayuntamientos los que, oido el parecer del sindico, informarán dentro del término de tres días á continuacion del mismo memorial y pasarán éste para su resolucion inmediata á la Diputacion local.
3.º Interin se verifiquen estas operaciones, la Diputacion tendrá abierta la suscripcion para la admision de voluntarios, con cuyo descuento hará el reparto definitivo al término señalado fijando el día en que deberán ser sorteados los mozos en su respectivo pueblo y en el que cada Ayuntamiento tendrá que presentar sin excusa alguna el cupo respectivo.
4.º La Diputacion entregará á cada mozo que se presente voluntariamente para el servicio de que se trata la cantidad de 2.500 rs. vn. por el tiempo de su empenamiento durante la guerra, á saber: 500 rs. al tiempo de su afiliacion y 2.000 rs. vn. á su regreso concluido su compromiso. Si muriesen despues de salir del país se entregarán los 2.000 rs. á sus legítimos herederos.
5.º Los mozos que se presenten voluntariamente á la

Un giro de entusiasta aprobacion acogió las palabras que tan perfectamente resumian el pensamiento y deseos de la poblacion, manifestados por conducto de un miembro de la Municipalidad; y los Oficiales á una voz respondieron: «Haremos conocer á nuestros dignos compañeros los votos de la ciudad de Santander.»
Tambien tenemos presentes, entre otros muy elevados pensamientos que se expresaron á través pronunciadas en medio de la atencion más profunda, por el Sr. D. Ramon Miranda, dignísimo Dean de esta santa iglesia catedral: «Sres. Jefe y Oficiales de Almansa é Ingenieros: En la emocion profunda que experimento en esta solemne ocasion, solamente me es dado, como intérprete fiel de una doctrina de paz, de caridad y mansedumbre, no recomendar á vuestro valor que venia, porque en vuestros semblantes veo reflejada el ardimiento de los soldados españoles, preludio de una segura victoria; cumpliendo deciros que como cristianos desearia veros en la católica España la moderacion en el triunfo, y que desearia una prueba más al mundo de la inmensa distancia que separa á los valientes defensores de la cruz de los fanáticos sectarios del islamismo. Nosotros, ministros de una religion sacrosanta, toda paz, toda dulzura, toda caridad, ya que no podemos acompañaros en los peligros, dirigimos á vuestras virtudes suplicas al Dios de los ejércitos, para que se dignen profusamente de vuestros valores que vais á acometer en defensa del honor nacional tan vil y cobardemente ultrajado en las playas de Almansa: vuestra mision está allí; la nuestra es postuma; al pie de los altares del Altísimo, que coronará vuestra bandera con los laureles de la victoria.»
El Sr. D. José Garcia Velarde, Comandante del batallón, además de otros brindis oportunos, fono la palabra y en un sentido discurso dió las gracias en nombre de unos cuerpos y del Ejército español á la ciudad de Santander representada por el Municipio, por las inolvidables demostraciones de afecto con que ha querido corresponder al sentimiento que todos habian impreso en sus corazones, y manifestar al propio tiempo como los seguros prodigados en estos momentos el entusiasmo de un pueblo ilustrado, generoso y decidido por la causa nacional.
Otras muchísimas frases brillantes se pronunciaron en esta recinto, que nos sería casi imposible recapitular en estas breves líneas. Baste decir que todas ellas fueron el fiel trasunto de los sentimientos que hoy preocupan á todos los españoles. El acto terminó á una hora muy avanzada, con la siguiente protesta de adhesion al Trono, que pronunciada por el Sr. Teniente Alcalde D. Miguel Gutierrez, fué acogida con un grito unánime de aprobacion: «Señores: La ciudad de Santander, en todas ocasiones en que se solemniza un acontecimiento nacional, acólumbra terminar el acto con el grito de: «Viva la Reina!»
No fueron menos francas y entusiastas las demostraciones de afectos y afecto que en el día de ayer se prodigaron á las tropas en el momento del embarque. Desde muy temprano empezaron á salir por las calles todo el pueblo, ansioso de acompañar y observar á nuestros soldados. A las once se hallaban formadas las compañías en sus respectivos puntos de reunion, donde les fueron distribuidos á la clase de tropa los 700 napoleones y 7.000 cigarrillos que les habian sido regalados por la comision del alto comercio de nuestra plaza.
A las doce se hallaban ya el batallón y la compañía de ingenieros en el cuartel de Merlán, formando el cuadro, dentro del cual se verificó la ceremonia de colocar en la bandera, por mano del Sr. Dean, la medalla de oro con el lema de la Purísima Concepcion, pendiente de una cinta y cordon blancos, que los Colegiales del Instituto habian regalado. Este acto tuvo lugar en medio de la emocion más profunda de un pueblo inmenso agrupado al rededor, que lo presencio en la más reverente atencion y con la cabeza descubierta.
En seguida se empezó el embarque simultáneamente á los dos lados del Merlán, durante cuya operacion estuvieron constantemente haciendo obsequiosas piezas los músicos de la ciudad y de la casa de Beneficencia, vivas á la Reina, al ejército, y á la causa nacional se repetian sin cesar desde el muelle y desde las lanchas que conducian á los soldados, que con un entusiasmo indescriptible correspondian á los saludos que les hacian millares de pañuelos agitados en el aire.
Terminado el embarque y deseando muchas personas continuar la serie de no interrumpidos obsequios que las tropas han recibido, se procedió á la oportuna llegada al puerto del vapor Pájaro, cuyo simpático y apreciable Capitan D. Ramon de la Mar se presntó ansioso á satisfacer este deseo, y se embarcaron muchos con el fin de acompañar al vapor Cataluña hasta la boca del puerto. Efectivamente así se hizo, dirigiéndose el Pájaro hacia el sitio donde se hallaba fondeado el Cataluña, á cuyo rededor estuvo aquel borbando, lo mismo el vapor Pájaro, hasta el momento de la salida.
Esta se verificó ya algo tarde en medio de las felicitaciones más estrepitosas, tanto desde tierra como desde los buques anclados en la bahía, que se hallaban en pavados y saludaban repetidas veces con sus banderas. Al pasar el Cataluña por el costado del lugar de guerra Pájaro, toda la tripulacion se colocó en las vergas, lanzando al aire nutridos hurras, á la vez que se escuchaba el estallido de los cañonazos de saludo, y las detonaciones de multitud de cohetes disparados desde la ribera y desde los demás buques.
Al dar frente al vapor Cataluña al costado del Havaburgo este rompió tambien su marcha navegando en conserva, como lo hizo el Pájaro hasta la salida del puerto. Los gritos del pueblo y de las tropas se escuchaban todavía hasta que los buques desaparecieron detras del fuerte de San Martín.
Las impresiones que dejó este espectáculo tardarán por bastante mucho tiempo. El Cielo conceda á los viajeros una feliz travesía y la gloria, tras la que corren impávidos, lleve al corazón de la más noble de las ambiciones. (Abja Montañesa.)

ANUNCIO.
RESEÑA HISTORICA DE LA GUERRA AL SUR DE FILIPINAS, sostenida por las armas españolas contra los piratas del Archipiélago desde la conquista hasta nuestros días, por el Coronel D. Emilio Bernardez, capitán de la Habienda de Santiago, Oficial de ingenieros, un tomo en 4.º mayor prolongado con 6 láminas á 19 rs.
Se vende en la Direccion general de Ingenieros, Palacio de Buenavista, y en la librería de Bayll Balleiro, Principe, 11. 5056-3

COLECCION LEGISLATIVA DE ESPAÑA.—(CONTINUACION de la Coleccion de decretos, edicion oficial.)
Se ha publicado el tomo 80 de dicha obra, correspondiente al segundo trimestre del corriente año, hallándose de venta en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia al precio de 22 rs.
Esta obra se publica por entregas mensuales, constando cada una de ellas de 10 á 14 pliegos de impresion proximo, ó sean 160 á 224 páginas en 8.º mayor.
Al fin de cada trimestre, y en un tomo, se dan dos índices, el uno cronológico y el otro alfabético. Las decisiones y sentencias del Tribunal Supremo de Justicia y del Consejo de Estado llevan una foliacion distinta para que puedan colocarse por su orden en cada tomo despues de los índices.
El precio de suscripcion es el de 6 rs. al mes en Madrid y 21 por trimestres en provincias, franco el porte; por año 7 rs. en Madrid y 80 en provincias, al onados al tiempo de hacer la suscripcion. En Ultramar y el extranjero 60 rs. vn. por semestre. -6

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho de la noche.—Tercera representacion de Gli Uppatiti.
TEATRO DEL PRINCIPLE.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Los moros del Rif, á propósito dramático en tres actos y en verso.—En Ceuta y en Marruecos, juguete cómico-lírico-bailable en un acto.
TEATRO DEL CIRCO (Plaza del Rey).—A las ocho de la noche.—Última representacion de La campana de la Almudaina, drama en tres actos y en verso.—Bile.—La molinera, pieza en un acto.
NOTA. Mañana se pondrá en escena la improvisacion nueva cómico-dramática en tres actos, titulada Santiago y á ellos!
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Entre mi mujer y el negro.—Los cazadores en Africa, juguete nuevo en un acto.
TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las ocho de la noche.—Sinfonia.—Cada oveja con su pareja, comedia en tres actos.—Andaluces y gallegos, baile.—Mi brazo y mi paraca, pieza cómica nueva en un acto, arreglada del francés.
TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho de la noche.—Tres á una, pieza en un acto.—Españoles, á Marruecos, drama nuevo en tres actos y un prólogo.—Balle.
EN LA IMPRENTA NACIONAL.